



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 178-2026-A-MDSS

San Sebastián, 12 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Memorándum n.º 42-A-2026-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe n.º 362-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, el Informe n.º 1160-A-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 386-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, la Opinión Legal n.º 264-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";*

Que, el numeral 17 del artículo 20º, de la Ley n.º 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que *"los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de la duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción reguladas por el presente reglamento y que le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;*

Que, la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



designación y remoción;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, en el cual se establecen requisitos para los puestos o cargos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación en entidades públicas del nivel nacional, regional y local. Cabe indicar que, de acuerdo al artículo 4º, en ningún caso los instrumentos de gestión de la entidad pueden contener requisitos menores a los establecidos en la Ley y el presente Reglamento bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles involucrados en los procesos de aprobación de los instrumentos de gestión, o a quienes se delegue dicha responsabilidad;

Que, mediante Memorandum n.º 42-A-2026-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone la designación del Abog. Ruben Solis Hinojosa como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe n.º 362-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, quien solicita evaluación de idoneidad para la designación del Abog. Ruben Solis Hinojosa como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe n.º 1160-A-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que producto del análisis realizado se colige que, para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Abog. Ruben Solis Hinojosa si cumple con los requisitos indicados en la Ley n.º 30057, la Ley n.º 31419, su Reglamento y el Anexo n.º 03 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000234-2023-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 0046-2026-SERVIR-PE, de fecha 19 de marzo del 2026;

Que, mediante Informe n.º 386-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, quien solicita Opinión Legal respecto a la designación mediante Resolución de Alcaldía del Abog. Ruben Solis Hinojosa como Gerente Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 264-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien manifiesta que mediante Informe n.º 1160-A-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que el Abog. Ruben Solis Hinojosa si cumple con los requisitos indicados en la Ley n.º 30057, la Ley n.º 31419, su Reglamento y el Anexo n.º 03 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000234-2023-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 0046-2026-SERVIR-PE, de fecha 19 de marzo del 2026. En ese entender, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la designación del Abog. Ruben Solis Hinojosa como Gerente Municipal;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, bajo el régimen regulado por la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 12 de mayo de 2026, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al funcionario designado, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 210° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
AL CALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe